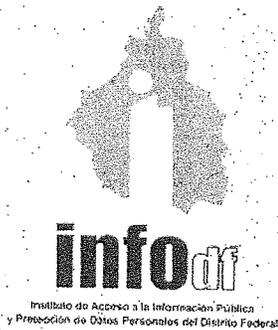


EXPEDIENTE: RR.SIP.1994/2013	Ma Teresa Ruíz Martínez	FECHA RESOLUCIÓN: 20/12/2013
Ente Obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.SIP.1994/2013

FOLIO: 0105000303513

Ciudad de México, Distrito Federal, a **veinte de diciembre de dos mil trece**.- Se da cuenta con el oficio sin número, de dieciséis de diciembre de dos mil trece y anexos, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día con número de folio **12085**, suscrito por el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual rinde el Informe Ley, al cual acompaña **cuatro (4) anexos, constantes en cuatro (4) fojas útiles**.- Se da cuenta con el oficio con número SEDUVI/CGDAU/DPCU/2144/13 de trece de diciembre de dos mil trece y anexos, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el dieciséis de diciembre del año en curso con número de folio **12104**, suscrito por la Directora del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual rinde el Informe de Ley, al cual acompaña **un (1) anexo, constante en una (1) foja útil**.- Se da cuenta con el correo electrónico del dieciséis de diciembre de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el número de folio **12143**, a través del cual, la parte recurrente realiza manifestaciones relativas al acuerdo de trece de diciembre de dos mil trece.- Se da cuenta con el oficio sin número, de dieciséis de diciembre de dos mil trece y anexo, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día con número de folio **12131**, suscrito por el Director de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual rinde el Informe Ley, al cual acompaña **un (1) anexo, constante en una (1) foja útil**.- Se da cuenta con el correo electrónico de dieciocho de diciembre de dos mil trece y anexo, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día con número de folio **12253**, remitido por el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual rinde Informe de Ley, y hace del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta

90



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.SIP.1994/2013

FOLIO: 0105000303513

complementaria a la parte recurrente, para lo cual acompaña **un (1) anexo constante en dos (2) fojas útiles.**- Se da cuenta con el correo electrónico de diecinueve de diciembre de dos mil trece, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con número de folio **12281**, remitido por el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual se adjunta correo electrónico suscrito por la parte recurrente.- Se da cuenta con el correo electrónico de diecinueve de diciembre de dos mil trece, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con número de folio **seguimiento 12281**, enviado de la cuenta señalada por la recurrente para recibir notificaciones, a través del cual manifestó, **“Por medio del presente correo hago acuse de recibo de la información solicitada través de la Solicitud 0105000303513 y Recurso de Revisión RR.SIP/1994. Este ha sido satisfecho por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que ya fue subsanada la omisión que hubo de los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo del predio ubicado en Emilio Castelar #163, Polanco III Sección Delegación Miguel Hidalgo...”** (sic), este Instituto determina que es intención de la ahora recurrente **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión, en términos de lo establecido en el numeral vigésimo-sexto, párrafo segundo, fracción III del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*, y ya que es voluntad de la recurrente no continuar con la substanciación y resolución del presente medio de impugnación; y en razón de que dicha manifestación fue realizada de conformidad con lo previsto en la disposición aludida, así como en términos de lo establecido en el numeral tercero, fracción VI, del Procedimiento en cita, hay certeza jurídica de la voluntad clara e inequívoca de la recurrente de actuar conforme a lo manifestado; además, con el envío del correo electrónico por parte de la recurrente,



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.SIP.1994/2013

FOLIO: 0105000303513

recibido por la Unidad de Correspondencia el diecinueve de diciembre de dos mil trece con el folio **seguimiento 12281**, a través del cual manifestó en relación al presente recurso de revisión "*este ha sido satisfecho*", se sostiene que no es su interés continuar con la secuela procedimental del mismo; Al manifestar la voluntad expresa la promovente, no hay causa legal para proceder con la substanciación y resolución del medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- **Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto**.- Así lo proveyó y firma la Maestra en derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.

RS/LGMG/EFT